Lúnes 15 y Mártes 16 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1594

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual........ 1.00 $ m|n
Número del dia........... 0.04 »
Idem atrasado............ 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Felicitaciones populares

Para convencernos una vez mas del prestigio que goza en la República su Presidente actual, basta recorrer los nombres que figuran en las columnas de nuestro colega *Sud América* de ayer.

Hánse publicado apénas la vigésima parte de las felicitaciones recibidas por S. E., con motivo del segundo aniversario de su gobierno, y para ello fué necesario ocupar una página entera de uno de los diarios de mayor formato que aparecen en esta Capital.

Qué dirán á esto los señores de la oposicion?

Uno de los gobernantes que ha tenido el país—el General Mitre—y que pretende haber gozado de *muchísima popularidad*, ¿podria presentar un testimonio de la satisfaccion pública, como el que vemos ahora?

Seguramente nó.

Las manifestaciones de cariño, por parte de la Nacion, no podrian tener lugar diez años atrás sin hacer traicion al sentimiento público, porque no podia merecer el aprecio de la patria el gobernante cuyos devaneos llevaron al país á una guerra como la del Paraguay, tan cruenta como infecunda; porque no podia llegar al oido del primer magistrado el acento simpático de la alegria nacional, desde que sus ecos venian mezclados al clamor de las poblaciones que el salvaje saqueaba impunemente, á cincuenta leguas de la misma capital, en donde dormian el sueño voluptuoso de los sultanes satisfechos, nuestros famosos Presidentes del pasado.

Pero, no comparemos.

Con mayores derechos que el periodista, juzga el austero historiodor; y aunque sepamos de antemano cual será el fallo de los tiempos al juzgar nuestros gobiernos, no anticipemos la pena que caerá sobre aquellos que hubiesen delinquido con la pátria.

Nos basta una cosa: Tener la conviccion de que, como hombres de honor y como argentinos de corazon, nuestro puesto está en las filas del Partido Nacional, cuyos esfuerzos son hoy patrióticos y encaminados al bien de la República

Estamos, pues satisfechos.

Sosteniendo la política del Gobierno, sostenemos una aspiracion general; y nos complace verdaderamente ver, como apoyando nuestras palabras de todos los dias, se presenta lo mas selecto de la República sellando de este modo, dándoles pública legalidad, las ideas que emitimos; y á propósito de las cuales mucho lodo amasa y tira la prensa que responde á cierto círculo que ha dado en llamarse de la oposicion.

En fin, cuando al ataque sistemático de los *enemigos* de nuestro partido podemos oponerle el argumento de millares de firmas pertenecientes á gentes honorables y responsables del pais, el trabajo disminuye y no son grandes los esfuerzos que estamos obligados á hacer para demostrar la mala fé que guia á los hombres que vienen á echar sombra sobre una administracion que tiene el privilegio de despertar el entusiasmo hasta en los rincones mas apartados de la República, donde no ha mucho dias solo se oían quejas y lamentos.

El Partido Nacional ha merecido, pues, un nuevo lauro, con el triunfo de su gefe, el doctor Juarez Celman; y decimos un triunfo, porque cuando la justicia coloca sobre las sienes del que lucha la corona de laurel, el triunfo es un hecho aunque la batalla siga. Las felicitaciones recibidas por el Presidente de la República son un galardon noblemente merecido, y son tambien un grito popular que está diciendo: Adelante.

BREVES APUNTES

La Comision de Hacienda del Senado

Con toda actividad trabaja esta Comision á fin de presentar su despacho á la Cámara en la semana entrante.

Sabemos que aceptará algunas de las modificaciones introducidas al presupuesto vigente por la Cámara de Diputados, y rechazará otras.

En el presupuesto del Ministerio de Hacienda introduce algunas modificaciones al ya sancionado.

El miembro informante será el Senador Mendoza.

La Comision se vé acosada diariamente por los pretendiente á aumento de sueldos ó de subvenciones; pero aquella dice que será inflexible y no admitirá aumentos por mas recomendados que ellos sean.

El miembro informante será el senador Mendoza.

La Policia en el Hipódromo

Ninguno de los diarios opositores ha dicho una palabra sobre un incidente entre el pueblo y la Policia; y no es posible que el callarlo lleve otro móvil que silenciar todo lo que signifique un proceder correcto por parte de nuestra institucion de seguridad.

Lo que vamos á referir no es un hecho ocurrido en un pasillo ó en un local poco espectable, pues de las personas que asistieron el domingo al Hipódromo Nacional, una tercera parte puede decirse que lo ha presenciado.

Minutos antes de correrse el premio internacional, el público, que no podia ver desde las tribunas, por ser estas estrechas para contener una concurrencia tan numerosa, invadió el techo de *zinc* del gran palco bajo, comprendido entre la tribuna de la derecha y el centro.

Al principio eran pocos los que se instalaron, pero el número fué aumentando y llegó un momento en que el peligro se hizo inminente teniendo que intervenir la Policía.

El Comisario Levalle con unos vigilantes, pidió al público tuviera la bondad de abandonar aquel local, pues teniendo en cuenta lo débil de las maderas que sostenian el techo, no tendria nada de estraño se desplomara ocasionando multitud de víctimas.

Hubo gran resistencia, todos protestaban y aun muchos se negaron á obedecer: esto que parece increible, si se tiene en cuenta que solo se proponia el señor Comisario prevenir el que tuviera lugar una desgracia.

No faltó un orador que protestara en términos enérgicos, siendo saludado por una salva de aplausos del público grueso, que siempre compone la mayoria en estas *fiestas* democráticas.

La cosa tomó proporciones serias hasta que cuatro chicuelos tontos y uno que otro *atorrante* introducido allí no sabemos como: gritó *Abajo la Policía!*

Esto que raya en lo inverosímil y que se resistirá á creer el que no lo haya presenciado, indignó al público culto el q' acalló á los estúpidos que proferian semejantes términos contra la institucion que en cumplimiento de su deber preveía lo que pudo suceder.

Oidas estas palabras por personas que se encontraban en el palco bajo, donde causó el natural desagrado, otro señor comisario, cuyo nombre no recordamos, subió y espresóse en términos convenientes para con los que habían dado gritos; pidió se le dijera, se la manifestara cuál de los ajentes no habia cumplido con su deber y que él inmediatamente lo enviaria preso.

Nadie contestó á esta pregunta y todos por convencimiento bajaron de aquel local donde se encontraban con peligro de sus vidas, y un aplauso general, unánime á la policia dió término al incidente.

Decimos un aplauso y no incurrimos en error, porque esto lo han visto todos y comentado muchísimos en términos inmejorables para con el señor comisario don Miguel Levalle, el que ha mostrado su cultura y buen proceder en un momento difícil.

Ningun diario ha mencionado este hecho, y es verdaderamente sensible, porque la Policía, *pese* á quien *pese* y *proteste* quien *proteste*, cumple su mision dignamente; y si bien es cierto que muchos influenciados por una prédica insidiosa contra ella se resisten á acatar sus órdenes, acaban por convencerse de su bondad y son los primeros en tributarles elogios, como ha podido verse ayer, elogios hechos precisamente por los mismos que un momento antes protestaban contra ella.

El Comandante Cabot

El Presidente de la República, ha nombrado para mandar el Regimiento 6 de Caballeria de Línea, al Teniente Coronel don Alfredo Cabot.

Este jefe, cuya ilustracion y competencia goza de merecida fama en el Ejército, está llamado á desempeñar una elevada mision en el cuerpo que desde ya comanda: tendrá que conservar y perfeccionar la disciplina de uno de nuestros mejores Regimientos de Caballería, lo cual sabrá hacer el digno Comandante, cuyos antecedentes garantizan desde ya los mejores resultados.

El nombramiento del Comandante Cabot es una prueba de lo mucho que preocupa al Presidente y su Ministro de la Guerra, la mejora del Ejército, por lo que debemos felicitarnos al mismo tiempo que felicitar al Gobierno y al jóven Teniente Coronel don Alfredo Cabot.

Hé aquí el decreto de la referencia:

Departamento de Guerra.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gefe del Regimiento 6 de caballería de línea al Teniente Coronel D. Alfredo Cabot, y 2º Gefe al Teniente Coronel D. Pedro Racedo.

Art. 2º Nómbrase al Teniente Coronel don Juan J. Gomez, 2º Gefe del Regimiento 1º de caballería de línea.

Art. 3º Dése en la órden general del Ejército y comuníquese, etc.

JUAREZ CELMAN.
E. Racedo.

La casa de Hardoy

Ha editado varias piezas, todas para piano, las que hacen honor à los talleres de donde salieron.

De estas se nos ha enviado galantemente: el 11º Etude de Wolff; el Poeme Musical, de Henri Ruegger, compuesto de: Chanson de jeunesse; 2º Desilucion; 3º Visions du Passé y las Danzas Habaneras de J. Diez.

Agradecemos el obsequio.

En la quinta de Pacheco

Nuestro buen amigo el Sr. José A. Pacheco, mayordomo del Palacio de Gobierno, festejó el Domingo su cumpleaños con un espléndido almuerzo campestre, el que tuvo lugar en su quinta de Belgrano.

Fué una fiesta verdaderamente *criolla*, donde se saborearon ricos asados con cuero preparados por manos maestras.

La concurrencia; para qué hablar de ella?

Nadie faltó á la cita, habia allí representantes del ejército, de las Cámaras, de la magistratura, en una palabra, la *mar*.

El general Levalle envió la música y cada cual por su lado contribuyó con algo, de manera que fué espléndida la fiesta del distinguido comandante Pacheco.

Le felicitamos sinceramente y hacemos votos porque se repitan.

Gay Hermit

Triunfó espléndidamente en la fiesta hípica del Domingo.

El Premio Internacional ha sido el gran acontecimiento del año.

Parece que el *Ecurie Prisionero* es y será el héroe en todos los premios y carreras de mayor importancia.

Esto que parece casual es para nosotros muy natural, si se tiene en cuenta el esfuerzo siempre creciente de sus dueños los señores Luro y Ramirez.

La concurrencia era asombrosa, algo nunca visto en nuestros hipódromos, descollando como una nota que ameniza, la presencia de bellas y distinguidas damas.

La Comision Directiva del Club se ha portado de una manera digna de encomio.

Fígaro no publica el detalle de la fiesta, porque ha aparecido ayer en los diarios de la tarde, limitándose á consignar el gran triunfo de *Gay Hermit*.

La ley pareja

Indudablemente por un olvido la Cámara de Diputados al sancionar el aumento del prest á los oficiales del Ejército, se olvidó ó dejó en el tintero á los oficiales de marina, cuyo estómago, á nuestro parecer, debe ser tan delicado como el de aquellos.

Es un olvido, no hay mas.

La Comision del Senado, á quien señalamos esta desigualdad establecida en la categoria gastronómica de nuestros militares de mar y tierra, debe salvar el error.

Y como los de *afuera* ven mejor que los de *adentro* se nos ocurre señalar esta otra desproporcion que puede remediarse disminuyendo ó aumentando:

El sueldo de los tenientes, capitanes y mayores tiene una proporcion entre sí tan enorme que no podria sostenerse victoriosamente si á alguien se le ocurriese preguntar la razon de ella.

Hay un remedio muy eficaz: ó se les disminuye á los que tienen la medida muy larga ó se les aumenta á los que les ha tocado en suerte la corta.

Nosotros no recomendamos á nadie. Señalamos una definicion en la confeccion de esta ley.

Un descarrilamiento, un pié de gato y una cuarta

El domingo á las 12 y 20, los asistentes al espléndido remate de tierras que debia efectuarse en Moron, como lo anunció Fígaro el sábado, se preparaban á partir de la Estacion Central en el expreso, puesto para ese objeto. Pero de preparativos no pasó, pues el consabido expreso, con ser tal y con estar pagado adelantado, salió recien *espresamente* á la una menos diez, conduciendo á los asistentes al remate, que no eran pocos.

Primer contratiempo y primera irregularidad.

Durante algunos minutos, el tren marchó sin dificultades; pero al llegar á la calle de Berutti, descarrila furiosamente, aunque sin ocasionar ninguna desgracia, y sí el susto consiguiente entre los pasajeros. Hasta aquí todo se reduce á un segundo contratiempo. Pero resulta que, solicitados á la estacion mas próxima, dos wagones, siquiera, que sirvieran para trasladar los concurrentes á Moron, evitando mayores demoras; al gefe del movimiento se le ocurre la peregrina idea de enviar, en lugar de los coches pedidos, cuatro peones, un pié de gato y una cuarta! todo lo cual serviria, segun él, para encarrilar nuevamente el tren y hacerlo proseguir su marcha!....

Sucedió lo que tenia que suceder, forzosamente. Con semejantes auxiliares, la operacion se prolongó por espacio de tres horas, miéntras los pasajeros esperaban pacientemente la *vuelta del recluta*... á los rieles.

Despues de un segundo descarrilamiento en la Estacion Salinas (á cualquira le parecerá juguete!) llegó el tren á Moron, cuando ya era imposible efectuar el remate, por la hora avanzada; regresando, pues, inmediatamente al 11 de Setiembre, adonde *zarpó* á las 7 de la noche!

Y ahora se nos ocurre preguntar: ¿quién le paga á los propietarios de los terrenos, que contrataron el tren expreso; los daños y perjuicios que semejante demora les ha ocasionado, solo porque al señor gefe se le ocurrió, la original idea de enviar la cuarta y el pié de gato, en vez de los coches pedidos como era su deber?

Nadie, seguramente, aunque clamen á gritos, pues les contestarán que es un contratiempo imprevisto.

¡Muy bonito modo de servir al público!...

Tenemos entendido, no obstante, que los damnificados se presentarán brevemente á los tribunales, demandando al Ferro-carril del Oeste por daños y perjuicios; cosa que nos parece perfectamente correcta legal.

A propósito, el remate que debió efectuarse el quince, y que, entre paréntesis, es un lote de los mejores terrenos de Moron, ha quedado postergado para el próximo domingo partiendo el tren expreso que llevará gratis á los concurrentes á la 1 p. m. de la Estacion 11 de Setiembre.

Fiesta íntima

S. E. el señor Minitsro de España y Salvador G. Gomez, son dos amigos de la infancia.

El uno representa una Nacion querida y respetada por nosotros.

El otro forma parte del grupo dirijente, por su intelijencia y posicion, de la colectividad española.

Gomez necesitaba franquearle al señor Lopez Guijarro las puertas de la sociedad argentina y con tal objeto reunió anoche en su preciosa casa, un núcleo de caballeros distinguidos nacionales y españoles.

En una mesa, cuando todos los que la rodean son personas cultas, la franqueza, precursora de la amistad, hace desaparecer la etiqueta, que por sus restricciones no permite acercarse y conocerse.

Lo primero fué lo que consiguió anoche Salvador Gomez; al extremo de que á la orquesta, que se lleva á esas fiestas con el discreto propósito de reemplazar la alegria y la falta de asunto, fué necesario hacerla callar repetidas veces, por cuanto interesaba mas la conversacion agradable que dominaba.

Contribuyeron á este éxito la presencia de la distinguida señora de Gomez y sus tres simpáticas hermanas, que dando tono á la reunion, daban tambien el *la* social á que aquellas conversaciones se ajustaban, llenas del encanto é interés que siempre imprime la mujer ilustrada y de educacion delicada.

A las 11 recien se pudo abandonar la mesa: todos satisfechos, especialmente Gomez, que tenia la conciencia de su éxito y el Ministro la de haber estrechado manos amigas, sinceramente amigas.

Beneficio en Variedades

La funcion de gala en honor de los predilectos del público Rosensteel y Pilat, tiene lugar esta noche.

Como puede verse por el aviso, los beneficiados han preparado un programa interesante.

—*Un Lycée de jeunes filles*, del célebre Bisson, autor de *Surprises du divorce*.

—*Gretchen-Marsch*, música del beneficiado, é

—*Indú*, precioso baile, con música del mismo.

A la orquesta se la ha aumentado con muchos y buenos profesores.

Variedades, debe ser *esta noche*, el teatro *del dia*.

Intendencia

Hé aquí el informe y resolucion del Intendente Municipal, referente al derrumbe de un edificio en construccion, que tuvo lugar ayer:

Buenos Aires, Octubre 14 de 1888.

Señor Ingeniero Director:

Ayer á las 3 p. m. se produjo el derrumbe de una parte del edificio que se construye en la esquina de las calles Alsina y Tacuarí, no ocasionando felizmente desgracia, debido á la hora en que tuvo lugar.

Trasladado al sitio indicado para estudiar las causas que han originado el derrumbe, resulta que aun cuando tenian los planos aprobados por la oficina y en la construccion se han empleado materiales de buena calidad, el constructor ha hecho modificaciones á dichos planos; como ser la demolicion de paredes interiores, dejando un pilar en condiciones tales que tenia forzosamente que derrumbar—(pilar marcado en tinta negra en el plano original que adjunto—A B y A C pared demolida).

Resulta de esto no solo una infraccion á la ordenanza de construcciones en la parte referente á la prohibicion de hacer modificaciones en los planos sin permiso de la oficina, sino manifiesta culpabilidad del constructor que ha practicado alteraciones peligrosas en la construccion, sin observar las reglas que la prudencia y el conocimiento de la edificacion exigen.

He procedido á hacer demoler un pilar al frente (Tacuarí), asegurando la parte interior afectada por el derrumbe para prevenir cualquier desperfecto que pudiera aun producirse.

Resta aún demoler una parte de edificio que requiere tiempo y cuidado, pues es una parte (M.) de muro sobre el cual recarga y descansa una viga de fierro que abraza una estencion regular de edificio hasta el frente. La órden para apuntalar y demolerla la he dado al constructor que lo es D. N. Santamaría, no habiendo podido ver al arquitecto director de la obra Sr. D. Fernando Jara.—Dios guarde á Vd.—*R. Trefogli.*

Elévese el presente informe al señor Intendente.—*Blot.*

Octubre 15 de 1885.

Resultando de la anterior nota que en el derrumbe ocurrido en el edificio en construccion en la esquina de Tacuarí y Alsina ha habido culpa de parte del constructor, la que está confirmada por la visita que el Intendente hizo al sitio, pase á la Policia para que se agregue al sumario respectivo, pidiéndole que en vista de la repeticion de estos derrumbes proceda sin consideracion alguna contra el que resulte responsable.

Hágase presente á la Inspeccion de Obras de la Seccion Sud, que el Intendente ha visto con la mayor estrañeza que no se haya inspeccionado una construccion situada á tan poco distancia de sus oficinas y en un paraje tan central, y publíquese. — Cranwell— *Eduardo P. Duran.*

El editor Lajouane y la "Asociacion de la Prensa"

El conocido y apreciado librero-editor Lajouane envió ayer una atenta carta á la presidencia de la «Asociacion de la Prensa», remitiendo lo que él llamaba «su modesta ofrenda de libros para la Biblioteca de la simpática asociacion» pero la ofrenda de Lajouare ha resultado ser riquísima, por el número é importancia de las obras donadas y ser esclusivamente de autores argentinos.

El regalo lo constituyen todas las obras editadas por su acreditada casa:—Obras de Domigo F. Sarmiento, Historia de Belgrano por Mitre, Obras completas de Alberdi, Refutacion á las comprobaciones históricas por Vicente Fídel Lopez, Obras Jurídicas del doctor José Maria Moreno, Instruccion secundaria, Fuentes y Concordanzas del Código de Comercio, Curso de derecho internacional privado y público por el doctor Amancio Alcorta, La Eneida en la República Argentina, Historia Argentina por Mariano Pelliza, Derecho internacional privado por Gonzalo Ramírez, Importancia económica y financiera de la República Argentina por Francisco Seeber, Vidas y escritos de Francisco Muñoz por Domingo F. Sarmiento, Fallos Civil y Comercial y Hombres de Presa por el Dr. Luis M. Drago, Sociedades Cooperativas por F. Medina, La Tradicion Nacional por Joaquin V. Gonzalez, Historia de la Guerra de América por T. Caivano, Filogemia por F. Ameghino, La viruela por J. Penna, Libros y autores por M. Garcia Mérou, Autos y sentencias por G. L. del Castillo, La Democracia Triunfante por Andrés Carnegi, Geografia de la República Argentina por F. Latzina, Códigos y leyes usuales de la República Argentina, Atlas Geográficos de la República Argentina por Paz Soldan, y varios mapas.

Es, pues, un contingente precioso para la naciente biblioteca de la Asociacion de la Prensa el importante donativo del señor Lajouane.

Con donaciones análogas, hechas por sus socios y los Ministerios, á los que se ha solicitado su concurso, la Asociacion poseerá una de las bibliotecas mas escogidas en la que predominarán las obras nacionales.

Toros

Con motivo de haber solicitado varios aficionados al toreo que se espresara su deseo de que «La Platense» hiciera salir un vapor de Montevideo los domingos para poder asistir á las corridas que han empezado á tener lugar en esa ciudad, sin perjuicio de no faltar á las obligaciones que aquí los retiene en los dias hábiles; y habiendo tenido el mal tino de dirigirse para ello al cronista de *La Nacion*, que parece miembro de la «Sociedad Protectora de Animales», á juzgar por su aversion al gran arte de Lagartijo, manifestada en un suelto, ayer 14 del corriente, nos piden los aficionados ante citados que hagamos constar que *no renuncian á la esperanza de tener vapor los domingos para asistir á las corridas de toros*, pues no se contentan con los de los pesebres de aquí, como el cronista aludido, y necesitan las emociones de los que salen del toril erguidos y llenos de brio, dispuestos á mandar al otro barrio á cualquier zonzo que los tome por bueyes.

Cada uno, con su plata, se divierte á su modo. Nosotros, por nada, iríamos á ver toros; pero eso no obsta para decir que otros quieren ir.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Tagle

Matrimonio Civil

No habiendo asuntos entrados, la Cámara se ocupa en la sancion de los que tienen despacho de las Comisiones.

—

El señor Civit opina que debe designarse el dia de mañana para entrar á la discusion del proyecto sancionado por la de Senadores, estableciendo el matrimonio civil.

El señor Mansilla piensa que, dada la trascendencia de este asunto, es algo corto él término señalado por el diputado Civit, para que pueda prepararse la Cámara, estudiando con detencion esta ley, para considerarla.

Recien mañana, continúa, se repartirá la órden del dia que contiene este asunto.

Es asunto conocido, contesta el diputado Civit, pues con la discusion de él en el Senado, los cólegas se habrán dado cuenta exacta de lo que trata de establecerse.

El diputado Mansilla no encuentra tan fácil este asunto como el diputado Civit.

Hay otro proyecto análogo en su fondo al despacho de la Comision y esto solo bastaria para motivar en el ánimo de los señores diputados el deseo de prepararse bien para el debate de una cuestion que envuelve un problema social de trascendencia notoria, que requiere esto que discutimos en este momento: es decir, calma, estudio y prolijidad para que todos votemos con conciencia.

Indica, para terminar, que seria conveniente dedicar á este asunto la sesion del viernes.

Esta mocion es apoyada, designándose el dia citado para iniciar la consideracion de la legislacion en materia matrimonial.

—

A mocion del Sr. Olmedo se sanciona la autorizacion á la empresa del ferro-carril Central Argentino para construir á su costa, con sujeccion á la ley general de ferro-carriles, sin subvencion, prima, ni garantia, las siguientes líneas:

Una desde el pueblo del Pergamino hasta el de San Fernando, ú otro punto del ferro-carril del Norte, provincia de Buenos Aires, que pase por Capilla del Señor, y otro desde la Concepcion del Tio hasta el pueblo de Santa Rosa, provincia de Córdoba.

—

Sin discusion alguna aprobóse el despacho de la Comision Auxiliar de Presupuesto en el proyecto en revision, abriendo un crédito suplementario de 110,000 pesos para el pago de las diferencias de cambio en el sueldo del Cuerpo Diplomático y oficinas de informacion.

—

Estando á la consideracion de la Cámara entre los asuntos de próroga el proyecto de ley, sancionado por la de Senadores, organizando los cuerpos de Sanidad del Ejército y Armada, prévio informe del diputado Garcia, se sanciona sin modificacion, tal cual lo hizo el Senado.

La nueva organizacion de este cuerpo es conocida ya del público, por lo que suprimimos sus detalles.

—

Con algunas modificaciones de redaccion se sanciona un proyecto de ley autorizando á los Sres. José María Martinez y Cª. para construir y esplotar un ferro-carril que partiendo de la Capital de la República, de un punto situado á 350 metros mas ó menos y al N. E. de la Estacion Retiro, siga paralelamente á la ribera, hasta la embocadura del Rio Maldonado y pasando por Belgrano, Liniers, San Justo, Tapalqué, Olavarría, Pringles, termine en el puerto de Bahía Blanca.

Esta concesion es hecha sin garantía y sujeta á todas las prescripciones de la ley de la materia.

—

Prévio informe del Sr. Obligado, miembro de la Comision de Negocios Constitucionales, se aprueba sin modificacion la convencion sanitaria celebrada entre las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay é Imperio del Brasil, en 1887 y en vigencia actualmente.

—

A mocion del Diputado Pellegrini se señala el dia de hoy para que con asistencia del señor Ministro de Hacienda, se considere el proyecto de ley del P. E. reglamentando las operaciones de Bolsa.

—

A invitacion del Presidente se pasa á cuarto intermedio.

Habiéndose retirado varios señores diputados, la sesion queda suspendida hasta hoy.

CHARLA LITERARIA

Pequeños poemas

—

I

Los rayos del sol moribundo caian débilmente sobre el rojo techo del *chalet*.

Ella estaba sentada en frente de él, en uno de los pequeños corredores de la casa, conservando el bordado abandonado sobre sus rodillas.

Brillaba el cielo con la radiante claridad de las tardes de Octubre, y esos tintes rojizos del próximo crepúsculo, empezaban á dibujarse ténuemente sobre el horizonte.

El balido penetrante de las ovejas de regreso á sus corrales, se mezclaba á ese grito melancólico, indefinible con que los *boyeros* se ayudan para recojer las haciendas dispersas.

Aquellas vibraciones misteriosas de la tarde, parecieron herir por fin la imaginacion de Luisa. Agitó suavemente la cabeza como si despertara de un fantástico ensueño, y doblando cuidadosamente el bordado que permanecia en sus faldas, fijó en Guillermo sus grandes ojos negros.

El se puso lentamente de pié, mirándola á su vez ávidamente.

Una violenta emocion se reflejaba en su semblante. Alguna nube, á no dudarlo, oscurecia en aquel momento el pensamiento de ambos. La tempestad rugia sordamente en medio de aquella calma imperturbable.

—Luisa! esclamó él de pronto con acento trémulo... y este grito lo dejó escapar angustiosamente; parecia que aquel nombre hubiere roto las fibras de su pecho al exhalarse tembloroso, como la suprema espresion de su dolor.

Ella se mantuvo impasible; solamente sus labios se plegaron en un movimiento imperceptible de soberano desden.

—¿Qué quiere Vd.? dijo sin dignarse levantar la cabeza.

—Oir su última voluntad. Yo no puedo retirarme así de su lado, sin llevar siquiera una esperanza.

—Nada tengo que agregar á lo que he dicho; evitemos, pues, por su propia dignidad, escenas desagradables.

—¿Me arroja Vd. entonces de su presencia?...

—Sí!

Guillermo retrocedió vacilante unos cuantos pasos, y cruzando los brazos sobre el pecho permaneció inmóvil. Una fuerza superior lo retenia en aquel sitio.

Luisa apoyó su mano sobre el respaldo del sillon, y se puso de pié, como si todo lo que pasaba á su lado le fuera completamente indiferente.

Oia ya las vocecitas alegres y bulliciosas de sus pequeños hermanitos que la llamaban desde adentro, y se dirigió hácia el interior de la casa.

—Luisa!... prorumpió él, intentando detenerla; por última vez!...

Luisa golpeó violentamente el suelo con su diminuto pié.

—Convengamos, murmuró con acento irritado, en que es muy poco galante su insistencia!

—Dígame Vd. por lo menos, que podré volver á verla!

—¡Nunca!

—Nunca?.... ¡Ah, imposible es que una flor colocada al acaso entre los cabellos de una mujer, haya traido este desenlace fatal á nuestro amor. Confiese ingenuamente lo que siente; mi cariño la ha hastiado, y eso es todo!..

—Es Vd. dueño de pensar lo que quiera. No exija, pues, una esplicacion de mi conducta; esplicacion que tampoco debe importarle á Vd. como á mi.

—¡Qué no me importa, dice Vd. Luisa! ¿No están acaso gravadas en mi semblante, las huellas de este sufrimiento horrible que desagarra mi alma!....

Ella dejó escapar una risita hiriente, aguda, como el filo de un puñal, al mismo tiempo que exclamaba con tono burlon.

—¡Ah, no sabia que fuera Vd. tan escelente cómico! Pero en nuestros dias no tienen ya aceptacion los héroes de las novelas románticas. Sus arranques de lirismo no conmueven mas que á las niñas demasiado cándidas, y por mi parte creo felizmente no contarme en ese número.

Un relámpago iluminó los ojos de Guillermo, que brillaron con un siniestro fulgor.

—Tiene V. razon, dijo; veo que la había juzgada equivocadamente.

Luisa no pudo reprimir un movimiento de disgusto.

—Mal le sienta á V. esa indulgencia, dijo friamente.

—Por qué?...

—Porque, como todo lo que parte de V. no es verdadera, solo ha pretendido con ella inferirme una nueva ofensa...

—¡Perdon, Luisa, yo no sé lo que digo; yo la amo ciegamente!...

Y al hablar así se había aproximado á ella, y cojiéndole una de sus manos la apretaba efusivamente. Sus ojos fijos en los de la jóven, la envolvian en una mirada de suprema ternura.

La intensidad de aquella mirada, y el contacto ardiente de la mano que oprimia apasionadamente la suya, empezaron á turbar á Luisa. El silencio y la soledad mas completa los envolvia en aquel corredor desierto, iluminado apenas por los primeros reflejos de la luna.

Las auras de la naciente primavera, cargadas de esos mil perfumes que exhala el campo cubierto ya de las tempranas flores del estio, venian á acariciarlos dulcemente, como incitándolos á la embriaguez de su felicidad.

Ella fué, sin embargo, bastante dueña de sí misma, para resistir á aquella voluptuosa influencia, y separándose precipitadamente del lado de Guillermo, como si huyera de un peligro inminente, se dejó caer extenuada en el sillon que habia abandonado hacia un momento.

Aquella lucha breve, pero formidable, habia debilitado por completo su energia...

II

Guillermo se alejó con lentitud. Le parecía haber despertado de un sueño rápido y delicioso. Luisa habia desaparecido ya.

¡Ni una palabra, ni una última mirada siquiera! . . . .

Las ténues sombras del crepúsculo empezaban á estenderse por la llanura, envolviendo el paisaje en la fantástica penumbra de esa hora de místico recogimiento.

Las notas armoniosas de un piano, pulsadas por una mano febril, vibraron de pronto en medio del silencio de la tarde, atravesando el espacio como un preludio lejano.

Aquellas melodías arrancadas al teclado, cayeron dolorosamente sobre el corazon de Guillermo, como una lluvia de fuego.

Una llamarada de despecho, mezcla indefinible de ódio y amor sintió que abrasaba su rostro.

Entonces llegaron distintamente á sus oídos los acordes del piano, con que se acompañaba Luisa, una sentimental romanza que cantaba con voz límpida y sonora! . . . .

GRANTAIRE.

INFORMACION LOCAL

El Sr. Francisco Blanco se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando la aprobacion de los estatutos de la Sociedad Sud-Americana de Suguros sobre la vida, siendo su capital de 100,000 pesos.

—

La Intendencia Municipal dirigirá hoy un mensage al Concejo Deliberante en solicitud de una ordenanza que haga obligatorio á las empresas de tramways el uso en sus coches del miriñaque, tal como lo tienen los que circulan en las capitales europeas.

El uso de esos miriñaques puede evitar muchas desgracias.

—

El Ministerio del Interior ha aprobado los estatutos de la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Zárate.

—

Al Ministro de Hacienda se ha presentado el Sr. C. W. Drabble, en representacion de «The River Plate Fresh meat Company Limited», solicitando se le mande abonar la suma de 10.654,19 que le corresponden con arreglo á la ley de primas á la ganadería por las carnes exportadas.

—

Don Cárlos Martin, comerciante de esta plaza, se ha presentado al Ministerio de Hacienda solicitando se le permita establecer y explotar en toda la ribera del Riachuelo pequeños guinches locomóviles á vapor de dos á seis caballos de fuerza que solo ocuparàn dos metros cuadrados de superficie.

Estos guinches serán destinados á la descarga de los buques que lleguen á ese punto mediante un tanto por ciento que se fijará oportunamente.

Como esos guinches, dice, son de un sistema propio de él, pide que se le condeda el permiso exclusivo para la explotacion por el término de cinco años.

—

El Intendente Municipal ha citado á una reunion para hoy, en su despacho, á los gerentes de las empresas del tramway á Belgrano y de Lacroze, con el fin de buscar un medio para que no se aglomeren tantos coches de esas vias en las calles Piedad y Reconquista.

—

Don Guillermo White, en representacion de la Compañia de tramway Ciudad de Buenos Aires, se ha presentado al Ministerio del Interior solicitando autorizacion para ligar los diques, departamentos y la estacion central del puerto con la red de tramways mencionada.

Este señor agrega en su peticion, «que considera innecesario demostrar la conveniencia pública que hay en que esa compañia lleve sus vias al puerto en aquellos puntos, pues contribuirán á dar facilidades al movimiento de pasageros y carga.

—

Habiendo el doctor Fornos, gefe de la seccion del Registro Civil de Belgrano, dirigido una nota al gefe general, quejándose de que á pesar de haber notificado al agente fiscal varias infracciones á la ley de Registro Civil, y no se han tomado medidas, el doctor Navarro Viola ha remitido dicha nota á la Intendencia Municipal, acompañada de las siguientes líneas:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.

Señor Intendente Municipal.

Elevo al señor Intendente la nota fecha 3 del corriente pasada por el señor Jefe de seccion doctor Fornos, dando cuenta que las denuncias hechas por él, de falta de cumplimiento á la ley del Registro Civil, á los agentes fiscales en lo civil han sido infructuosas, porque no se les dá curso en los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil. Como el señor Intendente, comprenderá esto será un gran desprestigio para la institucion, porque no lo puede tener una ley que carece de sancion.

Pido al señor Intendente quiera dirigirse al Exmo. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, rogándole recomiende ó tome la medida que crea prudente, para que estas denuncias no vayan á dormir en las carpetas de los Secreterios de los señores Jueces de 1ª Instancia.

Saludo con mi mayor respecto al señor Intendente.—*Enrique Navarro Viola.*

Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.

Diríjase nota al señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en el sentido que se indica y publíquese.—CRANWELL—*Eduardo P. Duran,* Secretario.

—

El Directorio del Ferro-carril Central Argentino ha sometido á la aprobacion del Gobierno los planos de la traza del ramal á las Yerbas, el que arrancará de la estacion Cañada de Gomez.

La via será construida sobre rieles de acero de 9.144 metros de longitud y del peso de 32.74 kilógramos por metro lineal y colocada sobre coginetes de hierro sistema Liversay.

El número de las estaciones intermedias ha sido fijado en siete, las que se construirán con materiales de primera calidad.

—

Se ha dado por el Gobierno el correspondiente permiso á las compañias anónimas «Central Argentine Gold Tich Limited» y «Explorative Company Limited», que se hallan constituidas en Londres, para extender sus operaciones comerciales al territorio de la Repúblíca, debiendo fijar su domicilio en esta capital.

Estas compañias tienen por objeto explotar la industria minera.

Su capital es de lb 120000 dividido en 120000 acciones.

—

La ley que últimamente fué sancionada por el Congreso, del Código de Procedimientos en materia penal, será promulgada hoy por el P. E.

—

La Sociedad Cooperativa de alumbrado á gas, ha puesto en exhibicion en la Bolsa de Comercio, los planos del edificio destinado á usina.

—

El siguiente mensage fué dirigido al honorable Concejo Deliberante por la Intendencia Municipal:

Buenos Aires, Octubre 15 de 1888

Preocupado el infrascrito de regularizar en lo posible los diferentes servicios públicos de las instituciones y establecimientos dependientes de la Intendencia, entre los cuales le han merecido una preferente atencion los de los Hospitales y Asilos costeados por el municipio, efectuó una visita de inspeccion al Hospital San Roque, teniendo ocasion en ella de apreciar la necesidad urgente que hay de proceder cuanto antes á efectuar en él obras de reparacion y de ensanche.

Una inspeccion detenida ha puesto de manifiesto las deficiencias que es indispensable subsanar, deficiencias que se traducen en la poca capacidad del local y en el estado de algunos pabellones á cuya construccion provisoria conviene dar hoy un carácter definitivo que iguale en solidez al resto del edificio.

El personal técnico y administrativo del establecimiento carece de alojamiento cómodo y bien situado, de manera que es indispensable construir pisos altos destinados á las habitaciones de los practicantes, hermanas de caridad y demás empleados de la casa.

El departamento de hidroterapia, aislado de las salas como se encuentra actualmente no presta los servicios que se tuvo en vista al disponer su construccion.

Utilizando los terrenos baldios que dan frente á las calles Venezuela y 24 de Noviembre, se podria levantar en ellos nuevos pabellones con capacidad para alojar 200 á 300 enfermos mas, con lo cual se ahorrarian los otros hospitales del municipio, notoriamente insuficientes, para recibir á los numerosos desvalidos que llaman á esas puertas en demanda de asistencia.

De este modo se habrá llenado una necesidad reconocida, sobre la cual no necesita insistir el infrascripto, pues le basta recordar á V. H. los informes de la Direccion de la Asistencia Pública al respecto y la iniciativa de la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio para la construccion de un gran hospital.

Dada la disposicion del hospital San Roque y el personal de que se halla dotado, la construccion de los nuevos pabellones no exigirá un aumento en su presupuesto actual de gastos.

Entre las secciones que reclaman reparaciones importantes, figuran las cocinas insuficientes y en mal estado, así como las salas en que se alojan los enfermos presos y otros dos pabellones cuya reconstruccion es indispensable.

Cree el infrascripto que tratándose de la comodidad é higiene de los hospitales, no es posible discutir la inversion de las sumas que reclaman las obras indicadas en este mensaje, sumas que podrian proveerse con el empréstito recientemente realizado por la Municipalidad, y que figuran por su carácter entre aquellas á que destina la ley su producido.

Por estas razones el Departamento Ejecutivo solicita del H. Concejo Deliberante la autorizacion para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos m|n. (300,000) en el ensanche del Hospital San Roque en la forma ya indicada, de acuerdo con los planos aprobados con anterioridad y para las refacciones necesarias del mismo establecimiento, debiendo imputarse dicha suma al empréstito.

Dios guarde á V. E.—G. A. CRANWELL.—*Eduardo P. Duran*, Secretario.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Mártes 16—La comedia SAN SEBASTIAN MARTIR y el juguete CASI... CASI.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Politeama Argentino — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Mártes 16—Beneficio de MM. Rosensteell et Pilat.—La opereta UN LYCEE DE JEUNES FILLES y el baile INDU.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Deliliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—26a. funcion de abono.

Mártes 16—La opereta en 3 actos LA MASCOTTA donde tomará parte Margarita Preziosi.

AVISOS FÚNEBRES

El Coronel Manuel Sosa
Q. E. P. D.
Falleció el 6 de Octubre de 1888

Su esposa Emilia A. de Sosa, su hija Emilia, sus hermanas, sus padres políticos Antonio Amoretti, Francisca B. de Amoretti, sus hermanos politicos y demás deudos ruegan á las personas de sus relaciones se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado en el funeral que se celebrará en el templo de la Merced el miércoles 17 del corriente á las 11 a. m., á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despidirá en la puerta del templo. Unica invitacion.

158—O 13 v 17

AVISOS ESPECIALES

Policia de la Capital—RELACION DE LAS MULTAS MUNICIPALES IMPUESTAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1888.—*Comisaria 1a.*—Santiago Brambila admitir ébrios 4.13, Francisco Grabenta carro contra mano 1, Tramway Lacroze infraccion al art. 3° R. de tramways 8.26, Id id 6° 4.13, Compañia de tramway Ciudad de Buenos Aires infraccion al art. 3° 8.27, Id id 6° 4.13, Id id id 4.13, id id id 4.13, Id id id 4.13, Id id cruzar al trote las boca calles 4.13, Id Belgrano infraccion al art. 6° del R. de tramways 4.13, Manuel Ortega orinar en la calle 2.07, Agustin Portasol id 2.07, Tramway Belgrano infraccion al art. 6° del R. de tramways 4.13, José Pardal por carro sin traba 4.13, Juan Basendorski admitir ébrios 2a. vez 12.40, Id id 3a. vez 20.67, Ernesto Midon orinar en la calle 2.07, Roberto Skam caballo sin manea 2.07, Tramway Belgrano infraccion al art. 6° R. de tramways 4.13, Luis Guarqui por carro contra mano 1, Tramway Central infraccion al art. 6° R. de tramways 8.27, José Scarbar maltratar animales 4.13, Tramway Ciudad de Buenos Aires infraccion al art. 3° de R. de tramway 8.27, Id id 6° (dos) 8.27, Antonio Perandos admitir ébrios 4.13, Manuel Graña id 4.13, Nilo Mascari infraccion al art. 11 R. de tramways 10, Tramway Belgrano infraccion al art. 3° R. de tramways 16.54, Tramway Boca y Barracas id (dos) 16.54, Manuel Pereyra derribar farol de alumbrado público 20.67, Teresa Fray admitir ébrios 4.13, Juan Vedia orinar via pública 2.07, Compañia tramways Belgrano infraccion al art. 8° R. de tramways 8.27, Virginio Vignora infraccion al art. 8° R. de Tramways 4.13, José F. Wilmont id 4.13, Spoyals Nicanor Maganini id 4.13, Arturo Paz id 4.13, Cárlos Saavedra id 4.13, Natilio Bierchi id 4.13, Pedro Croco id 4.13, Antonio Alursi id 4.13, Serapio Garcia id 4.13, Augusto Monsatti id 4.13, Juan Reballo id 4.13, Juan B. Tramissa id 4.13, Constante Pogorrar id 4.13, Enrique Murguiendo id 4.13, Anibal Sori id 4.13, Enrique Sturiza id 4.13, Faustina Benacola id 4.13, Sixto Nolasco id 4.13, Ricardo Romer id 4.13, Jorge Spada id 4.13, Julio Crisbaell id 4.13, Juan Dongan id 4.13, Angel Lavallet id 4.13, Juan Gutierrez por galopar 4.13, Manuel Vidal admitir ébrios 4.13, Francisco Mañasco infraccion al art. 8° R. de tramways 4. 13, José L. Irasa id 4.13, Avelino Osorio id 4.13, Compañia de tramway Belgrano infraccion al art. 3° 8.27, Id id 16 un pasajero 2.07, Id id 2.07, Tramway Central infraccion al art. 3° R. de tramways (5 multas) 41.35, Id Ciudad de Buenos Aires id 16 (8 id) 16.56, Id id 3° (2 id) 16.56, Id id 6° (3 id) 12.39, Id id 16 (2 id) 24.84, Josué Carmelo infraccion al art. 8° R. de tramway 4.13, Leandro Amargo id 4.13, Estéban Larramendi id 4.13, Cárlos Perla id 4.13, C. H. Schen id 4.13, Antonio Bellen id 4.13, José Lampin id 4.13, Victor M. Fernandez id 4.13, José Turé id 4.13, Bernardo Maqui id 4.13, Alejandro Posadas id 4.13, Santiago Bignelo id 4.13, Félix Lajualo id 4.13, Luis Vaca id 4.13, P. Santaine id 4.13. Miguel Ponce id 4.13, Bartolomé Gato id 4.13, Roberto Mario id 4.13, Nicolás Breglio id 4.13, Ricardo Dusar id 4.13, Miguel Estrasero id 4.13, Alfredo Bander id 4.13, Floro Aguilar id 4.13, Luis Reballo id 4.13, Arturo Ganglia id 4.13, Victor Farochi id 4.13, Camilo Perez id 4.13, José Casartelo id 4.13, Juan Mangua id 4.13, Angel Adulpoti id 4.13, Fernando Filpuro id 4.13, Juan Oller id 4.13, Justo Martinez id 4.13, Alejandro Merfi id 4.13, José Curan id 4.13, José Brown por admitir ébrios 4.13, Zacarias Masioni id 4.13, Trifon Cardenas id 4.13.

Comisaria 2a—Esteban Furus inf. art. 8o Regto. Tramways 4.13, Juan Vidal id id 4.13, Roque Pauton id 11 id 10

Comisaria 3a—Aureliano Billot, por admitir ébrios 4.13; Bautista Galal maltratar animales 4.13, Damian Sanchez obtruir el tránsito 4.13, Pascual Casanelli orinar en la calle 2.07. Vicente Roca cruzar las boca calles al trote 4.13 Joaquin Sago id 4.13, Manuel Ledo obstruir el tránsito 4.13, Pedro Rosas contra mano 1, Pedro Casale maltratar animales 4.13, Manuuel Meis obstruir el transito 4.13, Ambrosio Melo inf. art. 1o Rgto. carruajes 10, Luis Llagué caballo sin manea 2.07. Juan Ferrari obstruir el tránsito con vehículo 4.13, José Consello contra mano 1. Pedro Marcos cruzar las boca-calles al trote 4.13, Pedro Manise id 4.13, Manuel Espina id 4.13. Juan Malbran id 4.13; Cayetano Bernal contra mano 1, Francisco Fernandez cruzar boca calle al trote 4.13, Ricardo Camaño id 4.13, Manuel Chan id 4,13 Cárlos Ammoretti id 4.13, Cárlos Tagliaferro id 4.13, Gerónimo Bisconte obstruir el tránsito 4.13, Antonio Castello orinar en la calle 2.07, Antonio Valenzuela contra mano 1, Antonio Abat infª art. 1° Regt. carruaje 10, José Caisero cruzar al trote la boca calle 4.13, Tramway Ciudad de Buenos Aires infraccion al artículo 4° del reglamento de tramway (dos) 16.54, id ld 6 4.13, id id maltratar animales 4.13, Eduardo Marin infraccion al artículo 4 del reglamento de tramway 4.13, Adolfo Peyola id 4.13, Máximo Cordero id 4.13, Natal Castro id 4.13, Benigno Bachain id 4.13, German Tros id 4.13, José Farguez id 4.13 Santiago Sayago id 4.13, Constantino Cerutti id 4.13, Rafael Manrique id 4.13, Julio Chirone id 4.13 Estanislao Marias id 4.13, Manuel Fernandez id 4.13, Juan Riani id 4.13, Francisco Bascolo id 4.13 Julio Morenó id 4.13, Alfredo Parodi id 4.13, Alejandro Tallas id 4.13, Rafael Sanchez id 4.13 Oscar Egoid id 4.13, José Olivieri id 4.43, Santiago Traversi id 4.13, Pedro Lopez id 4.13, Francisco Sthrir id Victor Zerti id 4.13, Enrique Vigo id 4.14, Cárlos Diter id 4.13, Carmen Herman carro contra mano 1, Adela Cassola admitir ebaios 4.13, Antonio Testoni infraccion al artículo 8 del reglamento de rramway 4.13, Antonio Monti id 4.13 Adolfo Ciré id 4.13, Emilio Fermepin id 4.13, Moises Rivara id 4.13, Leon Castañeda id 4.43 Augusto Escondi id 4.13 Carlos Testuf id 4.13, Americo Pussio id 4.13, Enesto del Agea id 4.13, Nicolás Garcia id 4.13. Fernando Melito id 4.13, Tomás Lan id 4.13, Juan S. Watter id 4.13, José Rulan id 4.13. Juan Moratica id 4.13, Luis Anico id 4,13, Mateo Cabalí id 4.13, Rablo Peiger id 4.13, Estéban Gabia id 4.13, Antonio Sales id 4.13, Pedro Gatica id 4.13, Pablo Fasla id 4.13, Adolfo Sninder id 4.13, Pedro Tad id 4,13, Luis Sachani id 4.13, Isidoro Bunge id 4.13, Raul Raúlas id 4.13, Leopoldo Crionula id 4.13, José Montadare id 4.13, Floro Cayordo id 4.13, Ricardo Jutivas id 4.13, Ricardo Koig id 4.13, Cosé Ross) id 4.13, José S. Sanchez, id 4.13, Manuel Barros id 4.13, Juan Alzangento id 4.13, Miguel Moreno id 4.13, Ramon Martinez id 4.13, Salvador Muro id 4.13 José Colderion por admitir ébios 4.13, José Frega transiar con bultos por la vereda.
Francisco Amadeo infraccion al artículo 8° reglamento de carruajes 5, Luisa Scana admitir ébrios en su negocio 4.13, Paulina Changuel admitir prostitucion clandestina 41,33, Evaristo Otero obstruir el tránsito 4.13, Narciso Papesqui carro contra mano 1, José Barreto cruzar al trote la boca calle 4.13, Cárlos Vasco id 4.13, Francisco Iros obstruir el tránsito 4.13, Francisco Limon id 4.13, Bautista Bernardo infraccion al art. 8° del reglamento de tramways 4.13, Juan A. Rosas id 4.13, Nicolás Lafuente id 4.13, Francisco Alio id 4.13, Bienvenudo Amadi id 4.13, Benito Radio id 4.13, Agustin Zabella id 4.13, Domingo Batani id 4.13, Evanjelista Vische id 4 13. Antonio Sartori id 4.13, Victoriano Grossen id 4.13, Jaime Seraso id 4.13, Pedro Vallejos id 4.13, Teodoro Rivas id 4.13, Enrique Fricos id 4.13, Cárlos Pañuesi id 4.13, Juan Abadi id 4.13, Serapio Gerenasi id 4.13, José Benzo id 4.13, Agustin Peguso id 4.13, Julian Bortaran id 4.13, Roberto Saña id 4.18, Cárlos Barrasa id 4.13, Francisco Goñi id 4.13, Francisco Garcia id 4.13, Camilo Caralle id 4.13, Victoriano Serani id 4.13, Bartolo Ariol id 4.13, Miguel N. Cabrera id 4.13, Bartolomé Rosas id 4.13, Pedro Somarriba id 4.13, Ricardo Rañi id 4.13, Anastasio Mitras id 4.13 Luis Guesola id 4.13, Estéban Dario id 4.13, José Barbieri id 4.13, Antonio Isola id 4.13, Antonio Gilandone id 4.13, Pablo Pasini id 4.13. Felipe Siseri id 4.13, Gaston Sartoreus id 4.13, Guillermo Chos id 4.13, Santiago Sani id 4.13, Luis Gramin id 4.13, Silvestre Antelo id 4.13, Pablo Brunetti id 4.13, Pedro Duarte id 4.13, Severo Ferrari id 4.13, A. Ramirez id 4.13, José Delapuente obstruir el tránsito 4 13, Nicanor Llorente id 4.13, Enrique Masuquet infraccion al art. 8° R. de tramways 4.13. Juan M. Baguó id 4.13, Bautista Marcoti id 4.13, Miguel Cordero id 4.13, Juan Grasso id 4.13, Enrique Corti id 4.13. Pedro Bardi id 4.13, Francisco Urcassa id 4.13. Cárlos Leide id 4.13, Francisco Serasso carro contra mano 1, Juan Freido id 1, Sebastian Cardini inf. art. 8° Regto Tramways 4.13, Domingo Braco id 4.13 Emilio Charpentier id 4.13, Francisco Ocampo id 4.13. Juan G. Carreña id 4.13, Ambrosio Andrea id 4.13, Genaro Sandose id 4.13, Daniel Barros id 4.13, Luis Santirelli id 4.13, Pedro Fernandez id 4.13, Juan Bargade id 4.13, Luis Brana id 4.13, Augusto Bugenel id 4.13, Francisco Cardenas id 4.13, Manuel Romero id 4.13, Emilio Repelú exceso de carga 20.67, Nicolás Sardero maltratar animales 4.13, Manuel Rosendi falta de inscripcion de cochero 10, José M. Piñero inf. art. 24 Regto de carruages 20, José Apisella inf. art. 8° Regto de Tramways 4.13, Ambrosio Albertini id 4.13, Pablo Moreina id 4.13, Bautista Baldemar id 4.13, Cárlos Viña id 4.13, Juan Castilleja id 4 13, Francisco Guillo id 4.13, Cárlos Porody id 4.13, Emilio Rogero id 4.13, Eugenio Serres id 4.13 Cárlos Francini id 4.13, Pedro Artiresa id 4.13, David Marwich id 4.13, Tomás Rodriguez inf. art. 1° Regto de carruages 1° Luis Lavie id 24 id 20, José Abate id 1° id 10. José Masa cruzar al trote la boca calles 4.13, Francisco Malino inf. art. 24 Regto carruages 20, José Galvani id 20. Alberto Tibol id id 8° id Tramways 4.13, Ramon Villar obstrir el tránsito 4.13, José Garcia id 4.13, Victorio Birani inf. art. 8° Regto. Tramways 4.13, Luis Galli id 4.13, Vicente Romero id 4.13 Temístocles id 4.13, Tranquilo Raseti id 4.13, Manuel Canelas id 4.13, Guillermo Beltrani id 4.13, Felipe Fernandez id 4.13, José Solis id 4.13, Juan Somani id 4.13, Domingo Globo id 4.13, José M. Iruluete id 4.13, Pascual Lungarin id 4.13, Sipieri Romanili id 4.13, Benito Catanco inf. 1° Regto carruages 10, Carmelo Carlo contra mano 1, Manuel Vicente inf. art. 1° Regto carruages 10, José Bairo cruzar trote largo boca callel 4.13, Francisco Casabone inf. art. 24 Regto carruages 20, Esteban Eceto inf. art. 8° Regto Tramways 4.13, Andrés Antelo id 4.13, Francisco Gamone id 4.13, Donato M. Monaco id 4.13 Antonio Violante inf. art. 24 Regto. carruage 20, Francisco Fernandez id 20, Lima Shoson arrojar aguas servidas 20.67, Miguel Ferrari maltratar animales 4.13, Juan P. Laborde id 4,13, Josefina Delepetri admitir la prostitucion clandestina 41.33.

Comisaria 4a—Antonio Guerrero galopar con carro 4.13, Manuel Mendez esceso de carga 20.67 José Repetto admitir un ébrio 4.13 José Costa inf. art. 7° Regto. carruages 10, Ambrosio Costa id 10 Ramon Frias por inf. art. 8 del Regto. Tramways 4.13, Francisco Pose id 4.13, Victor Viso id 4.13, Francisco Parabadilla id 4.13, José Carreras id 4.13, Simon Mendez id 4.13, Vicente Bartolassi id 4.13. Isidoro Festa id 4.13, Nicolás Santanini id 4.13, Vicente Lupanaro maltratar animales 4.13, Gerente empresa tramway Central exceso de 5 pesageros 10.35, Id id de 1 id 2.07, Gayetano Fancreca infraccion al art. 8° del R. de tramway 4.13, Gayetano Caldarado id 4.13, Santiago Grangallini id 4.13, Nicolás Fariño id 4.13, Juan Cental id 4.13, Jesús Rey id 4.13, Leandro Alvarez id 4.13, Enrique Correa id 4.13, Pio Torres id 4.13, Pedro Goyeneche id 4.13, Segundo Rodriguez id 4.13, Antonio Mendez id 4.13, Abelardo Estevez id 4.13, Tramway Anglo-Argentino exeso de 3 pasageros 6.21, Antonto Elola exeso de carga 20.67, Juan Suarez llevar una vaca sin cabestro 4.13, Manuel Moreira exeso de carga 20.67, Vicente Siani infraccion al art. 1° del R. de tramway 10.

Comisaria 5a—Vicente Mazza por admitir ebrios 4.13, Domingo Perone orinar en la via pública 2.07, Coba Quintero id 207, Bautista Francisco id 207, José Gonzalez cruzar al trote con el carro 4.13, Juan Ameguino carro sin traba 4.13, Isidoro Domingo maltratar animales 4.13, Encarnacion Barreto tolerar la prostitucion clandestina 41.33, Elisa Batte id 41.33, Amalia Winter id 41.33, Emilio Grinaldi 20, Juan Balieri cruzar al trote la boca calle 4.13, Vicente Samo admitir ebrios 4.13, Carmela Rizzi id 4.13, Juan Lovervi parar el carro en la boca calle 4.13, Enrique Pombo cruzar al trote la boca calle con el tramway 8.28, Juan Cerena obstruir el tránsito con el carro en la via del tramway 20.67.

Comisaria 6a—Pascual Amadeo por admitir ebrios 4.13, Luis Vitolo id 4.13, Francisco Ferradas id 4.13, Lázaro Maromi id 4.13, Luis Grego infraccion al artículo 8 del reglamento de carruajes 5, Ignacio Tobias maltratar animales 4.13, Francisco Gola id 4.13, Julio Estrada id 4.13, Antonio Navarro infraccion al art. 6° del reglamento de tramway 8.26, Francisco Espinosa id 16 id 8.26, Antonio Rodriguez id 6° id 8.26, Pedro Richardelli id 8° id 4.13, Lorenzo Galo id 4.13, Tramway Ciudad de Buenos Aires exceso de 9 pasageros 18.63, Ramon Rodriguez id 4.13, Juan Devoto vino adulterado 20, Enrique Rapalo infraccion al art. 8° del reglamento de tramways 4.13, Enrique Saikol cruzar al trote la boca calle 4.13, Craciano Lamarra infraccion al art. 8° del reglamento de carruajes 5, Agapito Cabrera id 5, Antonio Dominguez admitir ebrios 4.13. Domingo Ferrero infraccion al artículo 19 del reglamento de carruages 20, Juan Belucci por admitir ebrios 4.13, Angel Paris cruzar al trote la boca calle 4.13, José Nosey admitir ebrios 4.13.

Reglamento general de tramways. — Art. 1° Cada empresa costeará un Inspector nombrado por la Municipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Presupuesto y dependerá directamente de la Intendencia Municipal.

Art. 2° Las Empresas depositarán mensualmente en la Tesoreria Municipal, antes del primero de cada mes, la cantidad necesaria para pago del Inspector que determina el artículo anterior.

Art. 3° Las Empresas de Tramways depositarán en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente Municipal la suma de 4000 $ mln para costear la asistencia médica de toda persona que sea herida ó maltratada por los coches de las Empresas; siendo entendido que el interés de este depósito será cobrado por ellas mismas.

Art. 4° Para resolverse las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de lo establecido en el artículo anterior, se nombrarán arbitros, propuestos de la manera siguiente:

Un Concejal nombrado por el Concejo, un representante de los tramways nombrado por las Empresas respectivas, y en caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como tercero el Intendente Municipal.

Art. 5° Las Empresas de Tramways repondrán en el dia cualquier suma que fuera estraida del depósito para hacer frente á las obligaciones referidas en el art. 3° hasta integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo artículo.

De la circulacion de los carruajes

Art. 6° Cada carruaje de tramway, será tirado por dos caballos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea mayor de 3 o|o y en las curvas; en cuyo caso podria agregarse un caballo.

Art. 7° Los carruajes de tramway, circularán con una velocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó al trote natural del caballo.

Las boca-calles serán cruzadas al paso.

Art. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centro de las boca-calles.

Art- 9o No podrán detenerse los carruajes de los tramways en la via pública por mas de cinco minutos, salvo el caso de fuerza mayor.

El estacionamiento en las inmediaciones de los teatros será fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con especialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto de servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó servicios extraordinarios de transporte.

Art. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar caballos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.

Art. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via haya concurrencia de personas ó vehiculos, será obligacion del cochero detener del todo la marcha del carruage ó ir al paso del caballo hasta que cese el impedimento.

Art. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será obligacion detener la marcha del carruaje si hubiesen otros vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direccion ó de vuelta encontrada.

En este último caso los carruajes ordinarios deberán detenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta que pasen aquellos, segun que estén unos u otros más próximos á las aceras para que quede franco el pasage.

El que infrinja esta disposicion, será el responsable del daño causado.

Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de vuelta encontrada por la misma via, á no ser que tengan desvio ó doble via, donde el ancho de la calle permita establecerlo.

Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado sobre la via de los tramways objeto alguno.

Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo que se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni momentáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar prontos para despejar la via antes que llegue el primer wagon al punto en que se encuentre.

Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros animales maniados.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un coche de tramway cuando se halle fuera de la via.

Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso hasta el fin del circuito, con sujecion á su tablilla, aunque no tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar interrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

De los conductores

Art. 19 Los conductores de los tramways están obligados à detener los coches cuando lo reclame el pasajero para subir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen subir; quedando la empresa responsable de los daños que causure por falta del cumplimiento del conductor.

Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, serán cástigados con una multa de 5 pesos mln, que se hará efectiva por intermedio de la Empresa.

De los pasageros

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo tramways, proferir palabras indecorosas.

Los conductores de los tramways quedan encargados de amonestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al decoro que merece el público.

Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran cenducir los pasageros segun la clasificacion siguiente:

Jardineras de ocho bancos	35	pasajeros
Id id siete	id 30	id
Carruajes cerrados	id 30	id

No comprendiendo en este número el agente de seguridad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empresa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes cerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente prohibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

De los pasajeros

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

De la carga

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.

Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

De las tablillas y señales

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de alelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehiculos en las calles donde circulen los tramways.

Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.

Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—COMPLETO.

Disposiciones Generales

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1° de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dios domingos y feriados hasta las seis de la tarde.

Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, erá removida por cuenta de la empresa.

Art. 20 No están comprondidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.

Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.

Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

De las penas

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.

Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.

Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps. 4 id al 24 ps. 2.

Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.

Art. 35. Comuníquese, etc.—G. A. CRANWELL—*Duran*,

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefectura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. St 19 Oct 18

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11 v n 15.

Municipalidad de la Capital—IMPUESTO ANUAL DE VISITA DE MÁQUINAS Á VAPOR Y MOTORES Á GAS — Se previene á los deudores de este impuesto que el último é improrogable plazo para satisfacer su importe vence el 15 del mes de Octubre próximo. Vencido este incurrirán en la multa establecida por la ordenanza.—Intendencia Municipal, Bolivar 73.—*El Director de Rentas.*

St 29 Oct 18

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. 'n2 p.

A los accionistas del Banco Constructor de La Plata—Por resolucion del consejo de administracion, se avisa á los señores accionistas que la 7ª cuota de 10 o|o de la primera suscricion, y la 5ª cuota de 10 o|o de la última suscricion, deben pagarse en la oficina del banco desde el 1° al 15 de octubre de 1888.—Buenos Aires, setiembre 24 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal.

s25 v15oc.

Comisaria General de Guerra — El pago á las pensionistas militares por el mes de Setiembre de 1888, se dará principio en el dia de fecha, terminando el 20 del corriente mes.—Buenos Aires, 8 Octubre de 1888.—*El Habilitado.* Oct 13 v 20

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA
Capital [pesos 3.000,000 m|n. oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s16 v o16

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador o1 v 30o.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Picotin—La gran novedad en Paris.— Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p,

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno
ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1|2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

—Venta particular—Vacas Jersey, servidas, llegadas por el vapor «Morash».

—El viérnes 19, á las 3 p. m. Mar del Plata, manzana de terreno dividida en lotes de 20 varas de frente por 50 de fondo, sin base.

—El Domingo 21 á las 2 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—El Mártes 16 á las 2 p. m., de veinte notables carneros Lincoln de 14 á 15 meses de edad, en nuestra casa.

—*En venta particular* — Vacas y toros holandeses Clyboden, un toro y una vaca Durham.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1[2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campe flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosisimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente á la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

—El Domingo 21 de Octubre á la una y media de la tarde, de una casa chica, Pasco 190 viejo, á 40 varas del Boulevard Belgrano, base 3000 ps.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:
Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á várias rumbos de esta «Ciudad».
Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata»
Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad.
¡¡A la par!!
El detalle véase en los diarios de La Plata.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 314 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El mártes 16 á las 4 p. m. de una área de campo en el partido de Lobos 324 hectáreas ó sean 191 cuadras de 150 varas. El remate se efectuará en nuestra casa. Base de venta 60 pesos hectárea.

—El miércoles 17 á las 4 y 1[2 de la tarde de una propiedad calle de Córdoba 326 entre Artes y Suipacha.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes alcontado y á 3, 6 y 9 meses.

El domingo 28 á las 2 1[2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

—El domingo 21 á las 4 p. m. de un terreno Boulevard Centro América y Paraguay, 30 varas de frente á cada calle. Base de venta $ 20 vara cuadrada.

LICITACIONES

Comisaria General de Marina—Por disposicion superior, el dia 12 de Noviembre próximo entrante, á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de Marina, una licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer por el término de seis meses los artículos navales de máquinas, menaje, útiles de escritorio y demás que se necesiten, con destino á los buques de la armada y reparticiones de su dependencia, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion se encuentran comprendidos en los catálogos núms. 1 y 2 de la nomenclatura tecnológica administrativa de marina, pudiendo los interesados ocurrir á tomar nota de ellos á la Sub-secretaria de marina ó Comisaria General.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado del valor de cinco pesos moneda nacional, estableciendo los precios por separado en letra y número, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, los de peso; y así sucesivamente, en la forma que se determina por los cuadernos de nomenclatura referidos, debiendo ser los artículos licitados de superior calidad y pudiendo el Gobierno aceptar indistintamente de cada propuesta, los artículos cuyos precios considere equitativos.

Cada proponente deberá acompañar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. Gobierno, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, la que será ampliada hasta la suma de seis mil pesos de la misma moneda al formalizarse el contrato ó contratos respectivos.

A medida que la superioridad autorice los pedidos de provisiones, estas serán entregadas en el dia en los almacenes de la Comisaria General de Marina, ó á mas tardar dentro de las 24 horas subsiguientos, á su entera satisfaccion en lo que respecta á calidad, peso y cantidad de los artículos; y si dejasen de efectuarlo en el término indicado, ó en caso que los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta de los contratistas el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

Los contratistas no podrán desistir de la obligacion contraída, y si lo hicieran incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

No se tomarán en consideracion:—las propuestas que no se presenten en la forma indicada; las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales; las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, si así conviniese á los intereses del Tesoro.—Comisaria General, Octubre 12 de 1888.—*El Comisario General.* O 14 n 12

—

Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana. 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4[id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888—*El comisario general,* s25 v o24.

—

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte al formalizarse e corrrespondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igurlmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada,

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

Municipalidad de la Capital — PARA LA CONSTRUCCION DE 200 CUADRAS DE AFIRMADO DE MADERA — La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 20,000 pesos m|n (veinte mil pesos m|n) en garantia de la propuesta, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato respectivo.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 17

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UN DEPÓSITO Y CAÑERIA DE AGUAS CORRIENTES EN EL MATADERO PÚBLICO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de un depósito de aguas corrientes en el Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones que en a Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. m|n en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*El Secretario.* O 14 v 17

—

DE MEDICINAS PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES PARA el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. m|n. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos m|n. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha. serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

MEJORAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ASISTENCIA PÚBLICA—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia mártes 16 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de varias obras de mejora en el edificio do la Direccion General de la Asistencia Pública (Esmeralda 32 n|v) con arreglo al pliego de condiciones y formulario que en esta oficina podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 ps. m|n en garantia de lo propuesto.

Esta suma se detendrá en la misma oficina en garantia del contrato, en caso de que se aceptase alguna propuesta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 16

—

OBRAS DE ESTUCADO EN EL HOSPICIO DE LAS MERCEDES—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lunes 14 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajo de estucado en el Hospicio de las Mercedes, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n.

Los pagos se harán mensualmente reteniendo el 10 o|o del importe de las cuentas, en garantia del cumplimiento del contrato, cuyo 10 o|o será devuelto á la terminacion y recibo de los trabajos.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888. —*El Secretario.* O 5 v 14

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CASA DE AISLAMENTO—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condicionos, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos m|n en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos m|n en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 6

—

DE ARTÍCULOS PARA LA MAESTRANZA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos m|n en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilia, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 5

—

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO, DURANTE EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos m|n en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

DE IMPRESIONES PARA EL AÑO DE 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con ol muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos m|n. en la Tesoreria Municipal como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no óoncurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos m|n. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

Ministerio de Justicia—*Provision de las cárceles Penitenciaria y Correccional*—En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 15 de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1889, con arreglo á las planillas impresas que se entregarán á los interesados que las soliciten de la Sub-Secretaria ó de la Direccion de las cárceles.

Las propuestas se sujetarán á las bases siguientes:

1. Deberán presentarse con sujecion á la Ley de la materia, en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 o|o de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

2. Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3 y se tomarán en consideracion separadamente, pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas. El Ministerio se reserva el derecho de eliminar de las propuestas los artículos cuyo precio esceda en un 10 o|o al corriente en plaza.

3. Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

4. No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el précio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

5. Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella y si lo hiciese perderá el depósito.

6. El licitante cuya propuesta fuere aceptada, estará obligado á doblar el depósito antes de firmar el contrato respectivo.

7. El contrato durará hasta el 31 de diciembre de 1889, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

8. La provision se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas y de primera calidad cuando esta no estuviese especificada.

9. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo la cantidad ser mayor ó menor que la que indican las planillas.

10. Toda vez que el proveedor dejase de entregar al dia siguiente del pedido, á primera hora, los artículos que figuran en la planilla N. 1, ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueran obtenidos á otros précios que los fijados en el contrato.

El mismo procedimiento se pondrá en práctica con respecto á la provision de las planillas N. 2 y 3, siempre que el proveedor no entregue los artículos dentro del tercer dia desde la fecha del pedido, imponiéndosele además una multa de veinte pesos por cada dia de retardo.

11. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario. St 14 v Ot 15

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veees á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovren, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en mi rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera*, Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri y Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Oapital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 1.

Por disposicion del Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores. para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima*, Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart*, Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero*, Suipacha 721 n|n. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir cópia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Conde, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 152 Oc 7 v 26.